

**ORGANISMO
CONTRATANTE:**
**(Inciso/Unidad
Ejecutora)**

**MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA
UNIDAD 01**

OBJETO DEL LLAMADO:

**“Adquisición uniformes y demás
prendas de vestir con destino a la
Dirección Nacional de la
Educación Policial”**

**TIPO Y NÚMERO DE
PROCEDIMIENTO:**

**Concurso de Precios Ampliado
Nro. 22/2024
Sub tipo Acuerdo Marco
(Modalidad electrónica)**

***Fecha y hora de apertura del
procedimiento:***

**11 de abril de 2024
10:00 horas**

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL LLAMADO

“Adquisición uniformes y demás prendas de vestir con destino a la Dirección Nacional de la Educación Policial, hasta las cantidades y de acuerdo a las especificaciones que surgen del presente Pliego”.

ÍTEM 1: HASTA 61 UNIFORMES N° 2 A Masculinos

Prenda	Descripción
Gorra	Gorra de plato completa, escudo de la policía en dorado, escarapela, cordón, un botón metálico dorado a cada lado para sujeción del cordón
Casaquilla	Color azul marino de tela gabardina, con 2 bolsillos en parte superior y 2 tapa bolsillo en parte inferior, sistema de cierre con 4 botones metálicos dorados para. Un botón metálico en cada bolsillo, dorado. Un botón metálico dorado en cada hombro para sujeción de charreteras.
Charreteras	Flotante.
Camisa	Blanca, cuello duro, manga larga
Corbata	De nudo, color negro
Pantalón	Corrido color azul marino tela Gabardina, con un bolsillo diagonal en cada lateral y con presillas ubicadas en la pretina del pantalón a fin de sujetar el cinto

ÍTEM 2 : HASTA 8 UNIFORMES N° 2 A Femeninas

Prenda	Descripción
Gorra	Gorra completa, escudo de la policía en dorado, escarapela, cordón un botón metálico dorado a cada lado para sujeción del cordón dorado
Casaquilla	Color azul marino de tela gabardina, con 2 bolsillos en parte superior y 2 tapa bolsillo en parte inferior, en la parte superior, sistema de cierre con 4 botones metálicos dorados Un botón metálico dorado en cada hombro para sujeción de charreteras
Charreteras	Flotante.

Camisa	Blanca, cuello duro, manga larga
Corbata	De nudo, color negro
Falda	Recta color azul marino tela Gabardina, en donde su largo sea 3 cm por encima del centro de la rodilla, tablón encontrado en la parte trasera de no más de 15 cm y con presillas ubicadas en la pretina de la pollera a fin de sujetar el cinto

ÍTEM 3 : HASTA 7 UNIFORMES Gala oficiales Masculinos

Prenda	Descripción
Gorra	Gorra de plato completa, escudo de la policía en dorado, escarapela, cordón dorado, botón metálico dorado a cada lado para sujeción del cordón, cubre gorra en tela color azul sajón.
Casaquilla	Color azul marino de tela gabardina, sin bolsillos, cuello Mao, con 7 botones dorados como sistema de cierre, monogramas de la DNEP metálicos dorados en la unión del cuello sobre color azul francia. Cierre de cuello mediante dos ganchitos, un botón metálico en dorado en cada hombro para sujeción de charreteras, 4 botones metálicos dorados en tablilla parte trasera a la altura de la cadera, cinto de tela azul con bordado dorado, con hebilla metálica dorada circular de encastre con escudo de la Policía Nacional. A cada lado de la cintura un pasa cinto, sujetado en uno de los lados con un botón metálico dorado. Cinto azul marino con bordado dorado en el centro y hebilla dorada con el escudo de la policia
Charreteras	Flotante, en dorado con distintivos correspondientes al grado, con hilos trenzados dorados y colgantes hacia la parte externa del hombro y brazo.
Camisa	Blanca, cuello mao, manga larga
Corbata	De nudo, color negro
Pantalón	Recto color azul marino tela gabardina con un bolsillo en cada lateral y con presillas ubicadas en la pretina del pantalón a fin de sujetar el cinto. Dos tiras doradas de 2 cm de ancho y separadas entre si a lo largo de la pierna en el lado externo
Zapatos	De vestir, acordonados, color negro, con suela de goma, empeine en cuero liso y costura entallando el pie al zapato.

ÍTEM 4: HASTA 66 UNIFORMES Gala Cadetes Masculinos

Prenda	Descripción
Gorra	Gorra de plato completa, escudo de la policía en dorado, escarapela, cordón dorado, botón metálico dorado a cada lado para sujeción del cordón, cubre gorra en tela color azul sajón.
Casaquilla	Color azul marino de tela gabardina, sin bolsillos, cuello Mao, con 7 botones dorados como sistema de cierre, monogramas de la DNEP metálicos dorados en la unión del cuello sobre color azul francia. Cierre de cuello mediante dos ganchos un botón metálico en dorado en cada hombro para sujeción de charreteras, 4 botones metálicos dorados en tablilla parte posterior a la altura de la cadera, cinto en cuero color blanco con línea dorada en el centro en su largo, con hebilla metálica de encastre dorada con el escudo de la Policía Nacional. A cada lado de la cintura un pasa cinto, sujetado en uno de los lados con un botón metálico dorado. Un ribete de color azul sajón a 10 cm del borde del puño rodeando el antebrazo. Cinto azul marino con bordado dorado en el centro y hebilla dorada con el escudo de la policía
Charreteras	Flotante, charreteras con nudos húngaros color dorado.
Camisa	Blanca, cuello mao, manga larga
Pantalón	Recto color azul marino tela gabardina, con un bolsillo en cada lateral y con presillas ubicadas en la pretina del pantalón a fin de sujetar el cinto, dos tiras celestes de 2 cm de ancho con una vira mismo color entre ellas, a lo largo de la pierna en el lado externo

ÍTEM 5: HASTA 74 Capote

Descripción
Prenda que ocupa las dos terceras partes del cuerpo del policía en tela paño de lana gruesa, color azul marino, ceñido al cuerpo en la parte superior con un ajuste a la cintura, un bolsillo a cada lado, parte delantera sistema de cierre empalmado con 5 botones metálico dorados en dos líneas, parte posterior cinto ceñido a la altura de la cadera con 2 botones metálicos dorados, Un botón dorado en cada hombro para sujeción de charreteras

ÍTEM 6: HASTA 66 Gabardina masculina

Descripción
Prenda que ocupa las dos terceras partes del cuerpo del policía en tela Gabardina impermeable, color azul marino, ceñido al cuerpo en la parte superior con un ajuste a la cintura, un bolsillo a cada lado, parte delantera sistema de cierre empalmado con 5 botones de plástico negro en dos líneas. Con presillas para charreteras y botón para sujeción

ÍTEM 7: HASTA 8 Gabardina femenina

Descripción
Prenda que ocupa las dos terceras partes del cuerpo del policía en tela Gabardina impermeable, color azul marino, ceñido al cuerpo en la parte superior con un ajuste a la cintura, un bolsillo a cada lado, parte delantera sistema de cierre empalmado con 5 botones de plástico negro en dos líneas. Con presillas para charreteras y botón para sujeción

ÍTEM 8: HASTA 8 UNIFORMES Gala Cadetes Femeninas

Prenda	Descripción
Gorra	Gorra de dama en color azul marino completa de mitad superior en todo su contorno y plato de la misma color azul sajón, escudo de la policía en dorado, escarapela, cordón dorado, botón metálico dorado a cada lado para sujeción del cordón.
Casaquilla	Color azul marino de tela gabardina, sin bolsillos, cuello Mao, con 7 botones dorados como sistema de cierre, monogramas de la DNEP metálicos dorados en la unión del cuello sobre color azul francia. Cierre de cuello mediante dos ganchitos un botón metálico en dorado en cada hombro para sujeción de charreteras, 4 botones metálicos dorados en tablilla parte posterior a la altura de la cadera, cinto en cuero color blanco con línea dorada en el centro en su largo, con hebilla metálica dorada. A cada lado de la cintura un pasa cinto, sujetado en uno de los lados con un botón metálico dorado. Un ribete de color azul sajón a 10 cm del borde del puño rodeando el antebrazo.

	Cintos azul marino con bordado dorado en el centro y hebilla dorada con el escudo de la policía
Charreteras	Flotante, charreteras con nudos húngaros color dorado.
Camisa	Blanca, cuello mao, manga larga
Falda	Recta color azul marino tela gabardina, en donde su largo sea 3 cm por encima de la rodilla, con un un tablón encontrado en la parte trasera de no más de 15 cm y con presillas ubicadas en la pretina de la pollera a fin de sujetar el cinto.

ÍTEM 9: HASTA 2 UNIFORMES Gala Cadetes Masculinos abanderados y escoltas

Prenda	Descripción
Casaquilla	Color gris de tela gabardina, sin bolsillos, cuello Mao, con 7 botones dorados como sistema de cierre, monogramas de la DNEP metálicos dorados en la unión del cuello sobre color azul francia. Cierre de cuello mediante dos ganchos un botón metálico en dorado en cada hombro para sujeción de charreteras, 4 botones metálicos dorados en tablilla parte posterior a la altura de la cadera, cinto en cuero color blanco con línea dorada en el centro en su largo, con hebilla metálica de encastre dorada con el escudo de la Policía Nacional. A cada lado de la cintura un pasa cinto, sujetado en uno de los lados con un botón metálico dorado. Un ribete de color azul sajón a 10 cm del borde del puño rodeando el antebrazo. Cinto azul marino con bordado dorado en el centro y hebilla dorada con el escudo de la policía
Charreteras	Flotante, charreteras con nudos húngaros color dorado.
Camisa	Blanca, cuello mao, manga larga

ÍTEM 10: HASTA 1 UNIFORME Gala Cadetes Femeninas abanderadas y escoltas

Prenda	Descripción
Casaquilla	Color gris de tela gabardina, sin bolsillos, cuello Mao, con 7 botones dorados como sistema de cierre, monogramas de la DNEP metálicos dorados en la unión del cuello sobre color azul francia.

	Cierre de cuello mediante dos ganchitos un botón metálico en dorado en cada hombro para sujeción de charreteras, 4 botones metálicos dorados en tablilla parte posterior a la altura de la cadera, cinto en cuero color blanco con línea dorada en el centro en su largo, con hebilla metálica dorada. A cada lado de la cintura un pasa cinto, sujetado en uno de los lados con un botón metálico dorado. Un ribete de color azul sajón a 10 cm del borde del puño rodeando el antebrazo. Cinto azul marino con bordado dorado en el centro y hebilla dorada con el escudo de la policía
Charreteras	Flotante, charreteras con nudos húngaros color dorado
Camisa	Blanca, cuello mao, manga larga

ÍTEM 11: HASTA 326 pares de Zapatos Masculinos:

De vestir, acordonados, color negro, con suela de goma, empeine en cuero liso y costura entallando el pie al zapato.

ÍTEM 12: HASTA 16 pares de Zapatos Femeninos:

De vestir color negro cerrados de cuero liso con taco mínimo de 3 cm y máximo de 8 cm, base del zapato de suela

ÍTEM 13: HASTA 177 Pantalones Masculino:

Corrido color azul marino tela Gabardina, con un bolsillo diagonal en cada lateral y con presillas ubicadas en la pretina del pantalón a fin de sujetar el cinto

ÍTEM 14: HASTA 28 Pantalones Femeninas:

Corrido color azul marino tela Gabardina, con un bolsillo diagonal en cada lateral y con presillas ubicadas en la pretina del pantalón a fin de sujetar el cinto

Nota 1: Se exhibe muestras De los ítems en el Departamento de Adquisiciones de esta Secretaría de Estado (Mercedes 993, planta baja) en el horario de 09:00 a 17:00 hs, con excepción de los ítems 5 y casaquilla que forma parte de los ítems 9 y 10.

Nota 2. Se deja constancia que la muestra del ítem 11 (zapatos para caballeros) presenta suela y taco de goma.

ARTÍCULO 2: NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO

Normas generales

Norma	Detalle
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto N° 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Decreto N° 142/018 de fecha 14/05/2018	Apertura Electrónica
Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 28/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva de Mercado.
Decreto N° 150/021 de 21 de mayo de 2021.	Gestión promovida por el Inciso 04 – UE 001 para ampararse en las disposiciones contenidas en el Art. 44 del TOCAF.
Ley N° 19889 de 9/07/2020	Ley de Urgente Consideración (LUC)

El presente pliego de condiciones particulares

Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura del presente procedimiento

Normas de aplicación para Administración Central

Norma	Detalle
Decreto N° 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Decreto N° 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto N° 276/013 de 03/09/2013	Procedimiento electrónico

ARTÍCULO 3: INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Publicación del procedimiento

Lugar de publicación:	www.comprasestatales.gub.uy
Costo pliego:	No tiene costo

ARTÍCULO 4: CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas (Hasta)	1 día luego de la publicación del llamado
Plazo máximo para solicitar prórroga de	1 día luego de la publicación del llamado

apertura de ofertas (Hasta)	
Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórrogas	licitaciones@minterior.gub.uy
Plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga (Hasta)	1 días hábil antes de la apertura
Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:	www.comprasestatales.gub.uy
Cómputo de los plazos	Días hábiles [entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991)]. Entrega inmediata: la Administración entiende por entrega inmediata, la disponibilidad del bien en el plazo de 5 días a contar de la emisión de la orden de compra.

Nota: La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

Modificaciones: La Administración podrá asimismo, hasta 2 (dos) días hábiles antes del vencimiento del plazo estipulado para la apertura de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. Las eventuales modificaciones se comunicarán mediante publicación en la página web www.comprasestatales.gub.uy

ARTÍCULO 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 30 días hábiles desde la fecha del Acto de Apertura. Vencido dicho plazo se entenderá que el

mismo se prorroga automáticamente y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación.

ARTÍCULO 6: CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado "Ofertar en línea". Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cuando exista discrepancia entre la oferta en línea SICE y la oferta subida en archivos adjuntos, se tomará la opción más conveniente para la Administración.

Serán desestimadas las propuestas cuando contengan cláusulas abusivas, entendiéndose por éstas aquellas que por su contenido o su forma, contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

En la pestaña “ítem de compras” se debe ingresar la oferta económica. La misma debe de presentarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares, siendo esto excluyente.

La propuesta técnica se podrá cotizar en la línea de cotización o por archivo adjunto ajustándose a los requerimientos técnicos que se detallan en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SON REQUISITOS EXCLUYENTES EN EL ACTO DE APERTURA.

Se agregará en la pestaña “Archivos Adjuntos” la siguiente documentación:

Detalle	Descripción del documento
Formulario de Identificación del Oferente	En el Anexo I se encuentra sugerencia del modelo de Formulario de Identificación del Oferente.
Declaración	Declaración en la cual se indique que el oferente se encuentra en condiciones de contratar con el Estado, y no encontrarse en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, restantes normas concordantes y complementarias. La misma debe estar firmada por titular o representante legal acreditado en RUPE.
Muestras	Constancia de presentación de muestras de los productos cotizados, firmado por el Departamento de Suministros , <u>indicando en dicha constancia día y hora de presentación</u> . La constancia no es requisito excluyente al acto de Apertura. La presentación de muestra es requisito excluyente no subsanable y debe ajustarse a lo establecido en el artículo 12 del Pliego.
Resumen confidencial	Si el oferente optare por presentar Documentación calificada como Confidencial, deberá presentar en la parte pública de su oferta un <u>“resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial</u> (Decreto N° 232/010 de 2 de

	agosto de 2010). Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.
Regímenes de preferencia	<p><u>Régimen de Preferencia a la Industria Nacional:</u> Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF, y demás normas que rijan la materia.</p> <p><u>Régimen de Preferencia MIPYMES:</u> De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego.</p>

ARTÍCULO 7: JURISDICCIÓN COMPETENTE Y LEY APLICABLE

Por el solo hecho de presentarse a este procedimiento, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 8: INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ARTÍCULO 9: COTIZACIÓN Y PRECIOS

Moneda	Pesos uruguayos
Modalidad	Plaza
Impuestos	<p>Los precios se cotizarán en valor unitario y total, en pesos uruguayos con y sin impuestos. Asimismo la oferta deberá contener en forma clara y precisa, el total de los bienes cotizados. En caso que los impuestos no surjan de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.</p> <p><u>La cotización deberá ajustarse estrictamente a lo solicitado, sin excepciones.</u></p>
Observaciones	<p>Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.</p> <p>El oferente entregará la mercadería adquirida en el depósito que el comprador indique, incluyendo en dicho precio todos los gastos que ello implique.</p> <p><u>Toda oferta ambigua, imprecisa, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración. Se entenderá en el sentido mas favorable a ésta.</u></p>

ARTÍCULO 10: FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRÓNICA

Fecha	11 de abril de 2024
Hora	10:00

ARTÍCULO 11: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del

artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada cumpliendo con la normativa.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Información confidencial	Información no confidencial
Información relativa a sus clientes.	Información relativa a los precios.
La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.	La descripción de bienes y servicios ofertados.
La que refiera al patrimonio del oferente.	Las condiciones generales de la oferta.
La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.	
La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.	
Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.	

Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:

Identificación	Detalle
Resto de los oferentes	No tendrán acceso a la misma.
Administración contratante	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.
Tribunal de Cuentas	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.

Notas: La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida la misma no tendrá el carácter antes mencionado.

Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.

ARTÍCULO 12: ENTREGA DE MUESTRAS.

Muestras: Los oferentes deberán presentar **obligatoriamente** una muestra de los productos cotizados en sobre/caja cerrada en cuyo interior deberá incluirse un rotulo con la siguiente información:

Concurso de Precios N°	22/2024
Identificación del oferente:	Razón Social y No. de RUT

Condiciones de entrega:

Lugar de entrega: Departamento de Suministros (Andes número 1480)
Fecha de recepción : hasta la fecha y hora de la apertura de ofertas

El no retiro de las muestras en un plazo de veinte (20) días a contar de la notificación de la Resolución de Adjudicación, dará lugar a su incorporación al inventario de esta Secretaria de Estado.

ARTÍCULO 13: RÉGIMEN DE PREFERENCIA PARA LAS MIPYMES

PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL: Será de aplicación lo establecido en el art.58 del TOCAF, y demás normas que rijan la materia.

PREFERENCIA A LAS MIPYMES: Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b) Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 371/010.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En virtud de la naturaleza del objeto a contratar, no se aceptará la cotización en Modalidad de Reserva de Mercado al amparo de lo previsto en el Art. 11 Del decreto 371/010 y Decreto 15/020.

ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de: a) adjudicar el objeto del presente concurso de precios ampliado a la/s oferta/s, que considere más conveniente/s para sus intereses, también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas, b) realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las

consultas necesarias al oferente; y c) el derecho a su solo juicio de desestimar cotizaciones que no se ajusten al presente Pliego de Condiciones.

La Administración puede dividir la Adjudicación de acuerdo al Artículo 48 del Decreto 150/012.

Se tendrá en cuenta al momento de la comparación de las ofertas que las muestras presentadas se ajusten a la confección de los modelos exhibidos en el Departamento de Adquisiciones.

A tales efectos aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido anteriormente no serán consideradas.

Para las ofertas admisibles y que cumplan con los requerimientos especificados en el presente Pliego y Anexos, se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las mismas, los siguientes criterios de ponderación:

1.- Precio hasta un máximo de **55 puntos**. La aplicación de los puntos para este criterio se realizará asignando el mayor puntaje a la oferta de menor precio y calculando el puntaje del resto de las ofertas, de forma inversamente proporcional.

2.- Antecedentes de la empresa en la comercialización de productos similares al del objeto del llamado de los últimos 5 años, debidamente acreditados mediante órdenes de compra, resoluciones, facturas o carta de recomendación, en carta membretada y firmada por la empresa (de donde surja mail y/o teléfono de contacto) hasta un máximo de **35 puntos** según el siguiente detalle:

- a) de 1 hasta 3 antecedentes, **10 puntos**
- b) de 4 hasta 7 antecedentes **20 puntos**
- c) más de 8 antecedentes, **35 puntos**

3.- Empresas sin sanciones inscriptas en RUPE, 10 puntos, con sanciones 0.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, de acuerdo a lo previsto en el Art. 17 del presente pliego, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Adminis-

tración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares, y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

ARTÍCULO 14: MEJORA DE OFERTA

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, el Ordenador podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 15: NEGOCIACIÓN

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la/o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, se notificará de la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

Toda notificación o comunicación que el Organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente.

En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en

la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTÍCULO 17: PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación y emitida la respectiva orden de compra, previo cumplimiento del artículo 211 literal b) de la Constitución si corresponde.

ARTÍCULO 18: DOCUMENTACIÓN A EXIGIRSE AL ADJUDICATARIO

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva
Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social
Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.
Certificado de origen (art. 7 Decreto 371/010) en caso de acogerse.

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

ARTÍCULO 19: GARANTÍAS REQUERIDAS

Garantía de fiel cumplimiento de contrato: **Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada.**

Plazo para constituir la (días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación)	5 días
Plazo de vigencia de la	Plazo de vigencia del contrato.

garantía	
Monto garantía:	5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado
A la orden de:	Ministerio del Interior. Concurso de Precios Ampliado número 22/2024
Tipo de documento	<p>Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país.</p> <p>En el caso de garantías en efectivo deben ser depositadas previamente en las cuentas del BROU que se detallan a continuación: DÓLARES 152-3096-1 - PESOS 152-26950; una vez efectuado el mismo deberá presentarse en el Departamento de Tesorería donde se expedirá la constancia respectiva.</p> <p>No se admitirán garantías personales de especie alguna ni cheques en ninguna de sus modalidades</p>
Opción de no constituir garantía Art. 64 del decreto 150/012	<p>Los adjudicatarios podrán optar por no presentar garantía. En tal caso, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.</p>

ARTÍCULO 20: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 1) El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento.
- 2) El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones

establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.

- 3) El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.
- 4) El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 21: INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

ARTÍCULO 22: CONDICIONES DE LA ENTREGA

La entrega de la mercadería correspondientes a los ítems 3 al 14 no podrá exceder al 20 de mayo del corriente año.

La entrega de la mercadería correspondientes a los ítems 1 y 2 no podrá exceder al 01 de octubre del corriente año.

La misma deberá entregarse en la Dirección Nacional de Educación Policial, previa coordinación con el Departamento de Suministros.

La misma será recibida por el personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquel material que se estime en mal estado o no se ajuste a lo pactado.

ARTÍCULO 23: MORA Y SANCIONES

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento generará una multa de 2 ‰ (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma. La multa comenzará a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 24: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, por causa imputable al oferente o adjudicatario, en su caso, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- a) Advertencia.
- b) Suspensión por un período a determinar en cada caso.
- c) Aplicación de la multa señalada en el Art. 23

Todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones a efectuar al RUPE y la publicidad que corresponda.

ARTÍCULO 25: CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- d) Cuando el adjudicatario no demuestre estar en condiciones formales de contratar con el Estado.
- e) Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- f) Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.

- g) Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

ARTÍCULO 26: FORMA DE PAGO

Moneda: Pesos uruguayos
Plazo de pago: 60 días a contar de la fecha de conformación de la factura correspondiente (PAGOS SIIF cotizaciones en moneda nacional).
Retención de impuestos: de acuerdo a la normativa vigente
Opciones de pago: Transferencia electrónica (Dec. 180/015)
Observaciones:

ARTICULO 27: CONTROL DE CALIDAD

La Administración se reserva el derecho a efectuar los controles de calidad que sean pertinentes, los que serán con cargo de la Administración. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor a su costo y dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 28: CESIÓN DE CRÉDITO

En el caso de que el Adjudicatario pretenda ceder su crédito deberá cumplir conjuntamente con el cesionario, las siguientes condiciones:

- No se abonará el crédito hasta tanto dicha cesión sea aprobada desde el punto de vista formal y sustancial por esta Secretaría.

- Durante el plazo que media entre la notificación de la cesión de crédito y la resolución por la cual se aprueba la misma, los créditos cedidos no devengarán interés alguno.
- No se aceptarán cesiones de créditos que no vengan acompañadas del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil).
- No se aceptarán cesiones de créditos que no tengan individualizados en forma precisa el crédito cedido y su monto, ni de créditos futuros que no estén suficientemente determinados o puedan ser determinados o puedan ser determinables o de facturas que no estén debidamente conformadas.
- Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas.
- Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud de esta secretaría.
- No se aceptarán cesiones de créditos que deban abonarse en una moneda distinta al crédito cedido.

Estas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por el cedente y cesionario en el documento de cesión de crédito a notificar.

Sin perjuicio de las condiciones exigidas anteriormente esta Secretaría no consentirá ninguna cesión que le fuera notificada, a los solos efectos de preservar el derecho a la interposición de excepciones personales.

Una vez aprobada la cesión de crédito la misma no supondrá pronunciamiento alguno respecto de la existencia del crédito cedido. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego.

En caso de corresponder el pago del crédito al cesionario en lugar del cedente ellos jamás importará renuncia alguna a oponer excepciones reales fundadas en la existencia, validez o eficacia del crédito y/o la excepciones personales.

La notificación de dicha cesión a esta Secretaría deberá:

- a) ser presentada ante Secretaría General; b) debe ser presentada con su original y una copia autenticada por Escribano Público o por el funcionario

receptor de la misma; c) testimonio por exhibición con copia autenticada del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil).

ARTÍCULO 29: CONDICIONES GENERALES

La sola circunstancia de presentarse al presente procedimiento implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en estos Pliegos de Condiciones Particulares, así como de los Pliegos Generales de Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales, si correspondiere.

Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ANEXO I
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado Concurso de Precios Ampliado **N.º 22/2024**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN/ES:

CI.: